

Nº 554 -2016-INSN-DG

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 31 de Diciembre del 2016

Visto; el Expediente con Registro N° SGAS-040-2016 y el Memorando N° 089-SGI-INSN-2016, con el cual se hace llegar los modelos de formato de "Set para colocación de bolsa de nutrición parenteral 2/1 y 3/1", elaborados por el Servicio de Gastroenterología, los cuales fueron modificados por el Comité Farmacológico y remitido por la Oficina de Gestión de la Calidad a la Dirección General solicitando su aprobación mediante la Resolución Directoral correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

que, el artículo II de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, de conformidad con el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es el Órgano encargado de proponer Normas y Procedimientos Técnicos para la mejora de la Gestión de la Calidad en el Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorando N° 1144-OGC-INSN-2016, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad hace llegar al Comité Farmacoterapéutico los modelos de recetas para "Set para colocación de bolsa de nutrición parenteral 2/1 y 3/1", el cual mediante Memorando N° 066-CFT-INSN-2016 remite opinión favorable a la propuesta con formato modificado de "Set para colocación de bolsa de nutrición parenteral 2/1 y 3/1";

Que, con Memorando N° 1587-OGC-INSN-2016, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad hace llegar a la Unidad de Manejo de Seguros Públicos y Privados el modelo de receta para "Set para colocación de bolsa de nutrición parenteral 2/1 y 3/1", para agregar el código CPT en la mencionada receta, el cual mediante Memorando N° 454-2016-UMSPyP-INSN remite opinión en relación que no es necesaria la consignación del código CPT;

Que, con Memorando N° 1672-OGC-INSN-2016, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad hace llegar al Servicio de Farmacia el modelo de receta para el "Set para colocación de bolsa de nutrición parenteral 2/1 y 3/1", el cual mediante Memorando N° 457-SF-DASP-INSN-2016 remite opinión favorable al formato de "Set para colocación de bolsa de nutrición parenteral 2/1 y 3/1" para la dispensación de insumos para la atención de los pacientes;

Que, con Memorando N° 1832-OGC-INSN-2016, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad hace llegar al Comité de Historias Clínicas el modelo de receta para "Set para colocación de bolsa de nutrición parenteral 2/1 y 3/1", el cual mediante Memorando N° 001-P.C.HC-INSN-2016 remite opinión favorable a la propuesta del formato para "Set para colocación de bolsa de nutrición parenteral 2/1 y 3/1";

Que, con Memorando N° 1415-2016-DG/INSN, la Dirección General aprueba el formato de receta de "Set para colocación de bolsa de nutrición parenteral 2/1 y 3/1"; y,

Con la Visación de la Dirección Adjunta, mediante Memorando N° 521-DA-INSN-2016, el Comité Farmacoterapéutico, Comité de Historias Clínicas; la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el formato de receta de "Set para colocación de bolsa de nutrición parenteral 2/1 y 3/1".-----

Artículo Segundo.- El formato de receta de "Set para colocación de bolsa de nutrición parenteral 2/1 y 3/1", aprobado, serán publicados en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.-----



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto de Gestión de
Servicios de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - BreñaDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Regístrese y Comuníquese.

ATB/RVP**DISTRIBUCIÓN:**

- () DG
- () DA
- () DIDAMP
- () OGC
- () Of. Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Instituto Nacional de Salud del NiñoDr. ALFONSO JUAN TAPIA BAUTISTA
Director General del INSN
C.M.P. 14181 R.N.E. 4503

PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.			
16 MAY 2017		281	
Reg. N°		LIE. ARMANDO JESUS UELGA FLORES FEDATARIO	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

AV. BRASIL N°600 V- BREÑA - LIMA / Tel.: 330 0066 WWW.insp.gob.pe

RECETA ESTANDARIZADA - UNIDAD DE SOPORTE NUTRICIONAL

NOMBRE Y APELLIDOS: EDAD: PESO: H.C. N°:

DIAGNÓSTICO: Servicio: Cama:

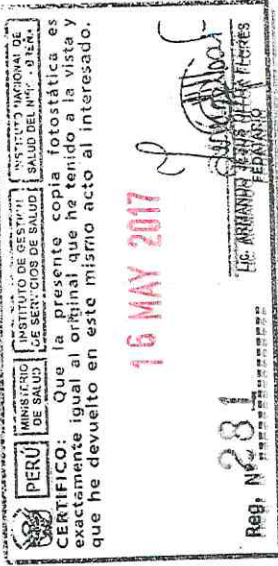
Rp.

2/1 Y 3/1

SET PARA COLOCACIÓN DE BOLSA DE NUTRICIÓN PARENTERAL

Solicitado

- (01) Filtro de 0.22 um.
- (01) Filtro de 1.2 um.
- (01) Mandil descartable
- (01) Gorro descartable
- (01) Guantes quirúrgicos estériles N° 7 ó N° 6.5
- (01) Gasas estéril de 7.5 X 7.5
- (02) Apósito Adhesivo
- (01) Mascarilla Descartable



Entregado

- ()
- ()
- ()
- ()
- ()
- ()
- ()
- ()

Sello / Firma / Col. Profesional

Fecha



MINISTERIO DE SALUD - I.G.S.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
C.P. P. 11921
JEFES DEL SERVICIO DE MEDICINA
DR. CARLOS ALVARO VILLALBA
C.P. P. 11921